



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EXPEDIENTE N° 611/4001/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2)  
ELEVADORES ELECTROHIDRÁULICOS**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**

*Atenciónde*  
MARISA FERNÁNDEZ  
ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN DE  
CONTRATACIONES  
GERENCIA DE CONTRATACIONES

MELISA J. MENA  
S/E OPERACIÓN DE  
GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 611/4001/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

29

04

2019

15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

Provisión de 2 (dos) elevadores electrohidráulicos de acuerdo a las características estipuladas en el apartado "Especificaciones Técnicas" del presente Pliego. Los equipos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*se entiende por nuevos y sin uso, que este Banco sea el primer usuario de los equipos desde que salen de fábrica*).

**Art. 2° - CONSULTAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS:**

Los interesados podrán realizar consultas y/o solicitar aclaraciones sobre los términos del presente:

**Administrativas:** A la Gerencia de Contrataciones al teléfono 4348-3500 internos 4084 o 3131, en el horario de 10:00 a 15:00.

**Técnicas:** A la Gerencia de Infraestructura al teléfono 4348-3500 interno 2488, en el horario de 10:00 a 15:00.

**Operativas:** A la Gerencia de Operaciones de Tesoro - Subgerencia de Tesorería al teléfono 4348-3647.

**Art. 3° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gov.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos y la planilla de cotización comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

**Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Aquellos que deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán inscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive. Para realizar la inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo: [proveedores@bcra.gov.ar](mailto:proveedores@bcra.gov.ar).

**1. Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

**2. Habilitados para contratar con el Estado Nacional:**

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

**3. Habilitación:**

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>.

**4. Referencias:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, en las cuales haya ofrecido productos similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA:** Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios.

**5. Requisitos en Higiene y Seguridad:**

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (Ver Link [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales) y de la siguiente legislación vigente:

Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;  
Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;  
Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;  
Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;  
Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;  
Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y  
Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago - el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

**Art. 5° - USO DE PATENTES Y DISEÑOS REGISTRADOS:**

La empresa que resulte adjudicataria será la única responsable por el uso indebido de diseños, patentes, sistemas o líneas de elementos registrados, por lo cual el Banco se declara exento de responsabilidades ante cualquier reclamo o demanda. Si éstas existieran, la adjudicataria se hará también cargo de todos los gastos a que dieran lugar.

**Art. 6° - LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:**

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

**Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:**

El valor de los elevadores electrohidráulicos (con su correspondiente garantía técnica de 12 meses) deberá expresarse **indefectiblemente** en la moneda dólares estadounidenses.

Los oferentes deberán cotizar dentro la Planilla de Cotización que se agrega en **Anexo VI**:

**IMPORTANTE:** Los importes que se establezcan en las ofertas deberán ser finales, expresados en dólares estadounidenses, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. Se destaca que los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

**Art. 8° - ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS:**

Deberá consignarse el origen del equipo cotizado, así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacido al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



**Art. 9° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente (**Anexo V**)

**Art. 10° - PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:**

La oferente deberá indicar el plazo mínimo para la entrega de los equipos, el que no deberá exceder los **60 (sesenta) días corridos** contados a partir de la fecha de recepción por parte de la adjudicataria de la respectiva Orden de Compra, debiéndose realizar la entrega parcial (una unidad) antes de la fecha establecida para la entrega total.

Deberán entregarse en días hábiles bancarios en la calle Reconquista 266, CABA, subsuelo 3 – CABA, Subgerencia de Tesorería, Sector Tesoros Nuevos en horario a determinar, previa comunicación con personal de dicha Gerencia – al teléfono 4348-3647.

En caso que la oferente deba realizar importaciones para cumplimentar la entrega total de los bienes requeridos en la presente licitación, el plazo de entrega no podrá superar los **120 (ciento veinte) días corridos** contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra, debiendo el oferente presentar los comprobantes emitidos por los organismos competentes que acrediten el inicio de todos los trámites necesarios de importación dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra.

La adjudicataria deberá disponer de los elementos de acarreo para la ubicación de los equipos en los lugares que se indiquen. En este sentido, el personal encargado de esa tarea deberá presentar el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de riesgos del Trabajo (A.R.T.), que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o en su defecto el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste otra modalidad de prestación. Esta documentación deberá ser presentada mensualmente y durante toda la ejecución del contrato, para el caso del mantenimiento de los equipos en cuestión.

**Art. 11° - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

El *Banco Central de la República Argentina* a los fines de la adjudicación considerará la oferta más conveniente conforme al Art. 82° del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

Dada la relevancia que reviste la presente contratación, este Banco Central tendrá en consideración los antecedentes comerciales y técnicos, como así también el grado de cumplimiento de aquellos oferentes que hayan resultado adjudicatarios en anteriores servicios de similares características.

**Art. 12° - FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará por transferencia bancaria a través de un banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario y por el equipamiento efectivamente entregado de conformidad dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentada la factura correspondiente por duplicado. En caso de efectuarse el pago a una firma del exterior, el mismo se efectuará por transferencia vía Swift.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 611/4001/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L. según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, copia certificada por Escribano Público o banco con que opera, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Se deja expresa constancia que la remisión al adjudicatario de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Institución.

**Art. 13° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN:**

Deberá constituir indefectiblemente una garantía de oferta del 5% (cinco por ciento) del total de su propuesta, y la firma que resulte adjudicataria tendrá que integrar una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del valor adjudicado, que se entregará al momento de retirar la Orden de Compra. Podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades:

- a) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco,
- b) por Garantía Bancaria.

Las correspondientes garantías deberán constituirse conforme la moneda de cotización del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

La GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN será restituida una vez cumplimentado el período que se establezca para la cobertura de la Garantía Técnica.

**Art. 14° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:**

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, tanto los oferentes como otros interesados que no revistan tal calidad, deberán constituir la correspondiente garantía, por la suma de U\$S 574 (dólares estadounidenses quinientos setenta y cuatro).

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

*Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.*

**Art. 15° - PENALIDADES:**

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- **2% (dos por mil)** diario del monto total de los equipos no entregados en término, o que, habiéndose entregado, hubieran sido rechazados por presentar defectos.
- **5% (cinco por mil)** del monto del/los equipo/s que presente/n defecto/s, por cada día de demora si no se cumplimentaran los plazos indicados en el ítem "Garantía Técnica" de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



**Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO I).

**Art. 17° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El personal asignado para ejecutar las tareas objeto del presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO II.

**Art. 18° - RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. OBJETO:**

Provisión de 2 (dos) elevadores electrohidráulicos de acuerdo a las características estipuladas en el siguiente apartado. Los equipos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*se entiende por nuevos y sin uso, que este Banco será el primer usuario de los equipos desde que salieron de fábrica*).

**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- Capacidad de carga: mínimo 400 kg
- Altura de elevación: mínimo 750mm
- Altura de uñas cerradas: mínimo 65mm / máximo 90mm
- Largo de Uñas: mínimo 1.150mm / máximo 1.200mm
- Longitud total del equipo: máximo 1.800mm
- Ancho total del equipo: máximo 750 mm
- Alto total del equipo: máximo 1.700mm
- Radio de giro: máximo 1.800mm
- Peso con Batería: máximo 700kg.
- Deberá contener batería de tracción necesaria para el equipo y su correspondiente cargador (originales) para la red eléctrica 380/220v 50Hz.

**3. FOLLETOS:**

Junto con la oferta, deberán presentar folletos ilustrativos que permitan apreciar las características del equipamiento cotizado, junto con la información sobre las condiciones de higiene y seguridad incorporadas al equipamiento, como las que deben adoptarse para la puesta en marcha y funcionamiento.

**4. GARANTÍA TÉCNICA:**

Se establece como plazo mínimo de garantía contra todo defecto de fabricación y calidad de los materiales, el de 12 (doce) meses a partir de la entrega de los equipos de conformidad. Durante este período el proveedor deberá hacerse cargo de su mantenimiento, de la reposición de cualquier elemento o repuesto de los equipos que presenten algún desperfecto y que no fuera imputable al mal uso de los mismos.

Ante el mal funcionamiento de cualquiera de los equipos durante la vigencia de la garantía técnica, el adjudicatario deberá brindar asistencia dentro de las 24 horas de formulado el reclamo pertinente por parte del área usuaria, para lo cual deberán indicar un correo electrónico y un número telefónico.

Deberán indicar las medidas a contemplarse, durante este período de Garantía Técnica, para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, y el tipo de control que se deberá realizar para mantenerlas en condiciones aptas de uso.

**5. REPUESTOS:**

La firma que resulte adjudicataria deberá poseer en el país un stock de repuestos genuinos de los modelos ofertados, como así también, acreditar personal idóneo en la reparación de los equipos que coticen.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



EXPEDIENTE N° 611/4001/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19

Los oferentes deberán garantizar la provisión de repuestos legítimos para los equipos que coticen durante toda la vida útil de los mismos y poseer la capacidad operativa necesaria para proveer un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo posterior al período de garantía, el cual podrá ser contratado oportunamente por el Banco.

**6. CAPACITACIÓN:**

La provisión de los equipos debe incluir, sin cargo para el Banco, el dictado de un curso de entrenamiento de las técnicas de operación y seguridad para los operadores, con entrega de certificados de asistencia. Asimismo, deberá estar presente, durante la primera jornada de trabajo de los equipos, un instructor de la empresa proveedora de los mismos, a fin de dar apoyo técnico a los operadores.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



**ESPECIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA)**

**I - OBJETO Y DESCRIPCIÓN:** El servicio tiene por objeto la atención técnica preventiva de los elevadores electrohidráulicos. Dentro de este período todo repuesto que deba reemplazarse debe estar cubierto por la garantía del equipo.

Deberán presentar el manual del usuario del equipo donde figure el plan de mantenimiento del mismo, con los períodos de recambio de insumos.

**II - HORARIOS DE TRABAJO:** Dado el lugar donde operarán los equipos, el mantenimiento preventivo se realizará en un horario fuera del período de funcionamiento normal del Banco (lunes a viernes de 09:45 a 17:15 horas) donde éste indique, o bien en los talleres o planta técnica que disponga la adjudicataria. En este último caso, deberá coordinarse con antelación el retiro de los equipos.

La adjudicataria deberá nombrar un Supervisor que será el responsable técnico de la empresa ante el Banco. Este tendrá las siguientes responsabilidades:

- Atender los reclamos por incumplimiento del servicio, debiendo resolver el inconveniente dentro del tiempo previsto en el presente pliego.
- Presentar al inicio de las actividades el cronograma de mantenimiento preventivo, detallando, equipo por equipo, la fecha en que se realizarán las tareas.
- Realizar los informes y presupuestos por cada reparación fuera del presente contrato, indicando las causas que determinaron el incidente, dentro del plazo indicado en el presente pliego.
- En el caso de reparaciones o tareas de mantenimiento que deban realizarse en días no laborables, enviará un listado del personal afectado a las mismas a fin de avisar a la Gerencia de Seguridad Interna, la que permitirá su ingreso. Este listado debe entregarse con 48 horas de anticipación a la realización de las tareas.

El Banco pondrá a disposición de la adjudicataria un local adecuado con ventilación para la realización de las tareas de mantenimiento. La provisión de todos los elementos de trabajo, herramientas e instrumental necesarios estarán a cargo de la adjudicataria.

**III - SERVICIO DE URGENCIA:** Este servicio incluirá la atención de reclamos por deficiencias de carácter grave, que por su naturaleza determinen que quede fuera de servicio algún equipo.

Esto se considerará una urgencia y la adjudicataria deberá arbitrar los medios para acudir a reparar el equipo dentro de las 48 horas en que fuera reportado el inconveniente.

**IV - LUGAR DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES:** La atención de las unidades se efectuará en el lugar que la Supervisión indique, o bien, en la planta técnica de la empresa.

En el caso que los equipos deban ser trasladados al taller de la adjudicataria para efectuar reparaciones mayores, deberán tomarse todos los recaudos que impidan o eviten, como consecuencia del traslado, el deterioro, pérdida y/o robo de los mismos, siendo absolutamente su responsabilidad por lo que les ocurra. En el caso que ello suceda, deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de una unidad o elemento de igual tipo y/o característica, nuevo, en el momento que ello ocurra. Se deberá confeccionar un recibo por duplicado donde conste: marca, modelo, y número de fábrica de los equipos retirados y fecha de retiro. Estos deberán ser reintegrados a los 5 (cinco) días hábiles de su traslado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



**V - COMPROBANTES DE TRABAJO:** La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados, presentará en la Supervisión del Servicio un comprobante (original y duplicado) en fórmula numerada, con membrete de la firma, donde constará en forma legible, el detalle de los trabajos realizados en las unidades, la fecha de dicha atención, el número de la Orden de Compra y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder del Banco.

**VI - LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO:** En cada oportunidad y luego de finalizada la jornada de labor, el personal de la adjudicataria deberá dejar el lugar de trabajo perfectamente limpio y libre de cualquier material, residuos, herramientas, etcétera.

En caso de necesitar los servicios de limpieza, el personal destacado por la adjudicataria deberá solicitarlo a la Supervisión del Servicio antes de hacer abandono del lugar.

**VII - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:** El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le corresponda, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables.

El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que se actualizará en forma simultánea con las bajas, reemplazos y/o ampliaciones en su dotación.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquel personal que, por cualquier motivo incurriera en falta, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Asimismo deberá presentar original de los certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR), actualizado a la fecha de comienzo del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco, y a su sola indicación. Aun en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco, como así también de los aparatos telefónicos.

Queda entendido que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de sus responsabilidades, circunscribiéndose todas las obligaciones y derechos entre ésta y el Banco.

**VIII - UNIFORME Y CREDENCIAL:** La adjudicataria proveerá a su personal de un uniforme de trabajo. Este estará debidamente individualizado mediante credencial identificatoria plastificada -exhibida en forma permanente sobre el bolsillo superior izquierdo de su camisa-, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, fotografía del agente, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

**IX - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:** La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Superintendencia de los trabajos, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

**X - SEGUROS:** Antes del comienzo de las tareas de mantenimiento, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 50 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir también a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 334/96.

**SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.**

**XI - HERRAMIENTAS:** La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación de las herramientas transportadas.

**XII - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** Estará a cargo del personal de la Gerencia de Infraestructura - Reconquista 266, Edificio San Martín 235, 9° piso, oficina N° 906.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



**ANEXO I**

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
  
- Domicilio:
  
- Titular o apoderado:
  
- Apellido y nombres:
  
- D.N.I. Nº:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



EXPEDIENTE Nº 611/4001/19

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/19

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



**ANEXO IV**

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

*El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.*

- { Nombre de la Empresa: .....  
{ Domicilio Fiscal: .....  
{ Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

*A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.*

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....  
{ Tipo y número de documento de identidad: .....  
{ Carácter invocado: .....  
{ Teléfono: .....

**D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre del Banco: .....  
{ Sucursal: .....  
{ Tipo de Cuenta: .....  
{ Titular de la Cuenta: .....  
{ Número de CBU: .....  
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.: .....  
{ Número de D.N.I.: .....

**E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

*En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.*

- { Dirección de Correo electrónico .....

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



EXPEDIENTE N° 611/4001/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19

**ANEXO V**

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



EXPEDIENTE N° 611/4001/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19

**ANEXO VI**

Los oferentes deberán cotizar dentro la Planilla de Cotización que se agrega a continuación:

| Descripción                   | Cantidad | Precio unitario | Precio Total |
|-------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| Elevadores Electrohidráulicos | 2        | USD             | USD          |

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19